- Pregunta: Si la base de datos es adulterada de manera externa, a nivel nacional, describir qué instrumento legal respalda a ARGBroker

Ley 25.326 Artículo 32

Inciso 1

1°. Será reprimido con la pena de prisión de un mes a dos años el que insertara o hiciera insertar a sabiendas datos falsos en un archivo de datos personales.

Inciso 2

- 1°. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales;
- 2°. Revelare a otro información registrada en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de una ley.

Cuando el autor sea funcionario público sufrirá, además, pena de inhabilitación especial de uno a cuatro años".

Ley 26388 Artículo 8, 10, 12 y 13

- Pregunta: Si los datos de la base de datos son adulterados de manera externa, a nivel

internacional, describir qué instrumento legal respalda a ARGBroker.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE CIBERDELINCUENCIA

Capitulo II - Medidas que deberan adoptarse a nivel nacional

Seccion 1 - Derecho penal sustantivo

Articulo 2 - Acceso Ilícito

Articulo 3 - Interceptacion ilícita

Articulo 4 - Ataques a la integridad de los datos

Articulo 5 - Ataques a la integridad del sistema

Articulo 6 - Abuso de los dispositivos

Articulo 7 - Falsificacion informatica

Articulo 8 - Fraude informatico

Articulo 13 - Sanciones y medidas

Capitulo II - Cooperacion Internacional

Seccion 1 - Principios generales

Articulo 23 - Principios generales relativos a la cooperacion internacional

Articulo 25 - Principios generales relativos a la asistencia mutua

Articulo 27 - Procedimientos relativos a las solicitudes de asistencia mutua en ausencia de acuerdos internacionales aplicables

- Pregunta: Cuando los programadores de ARGBroker incurren en una negligencia, a que instrumento legal se acude y quien.

Se debe acudir al Consejo Profesional de Ciencias Informaticas de la Provincia de Cordoba Como instrumento legal, se debe recurrir al Estatuto de la Ley 7642

Otro instrumento legal al cual se puede recurrir en caso de incurrir en una negligencia, es la Ley 26388 en sus articulos 9 y 13.